28

9-XI-04

Universidad Mayor de San Simón

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE ELECTRICIDAD S.A.

Que suscriben la Empresa TRANSPORTADORA DE ELECTRICIDAD S.A., en adelante **TDE,** representada por Luis Atienza Serna en calidad de Presidente y Fabio Sarmiento Almeida en calidad de Vicepresidente Ejecutivo, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, en adelante **UMSS**, representada por Franz Vargas Loayza en calidad de Rector y Roberto Iriarte Noya en calidad de Vicerrector con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA (ANTECEDENTES).- TDE tiene como una de sus políticas de actuación con el medio, establecer convenios con prestigiosas casas superiores de estudio para el auspicio de publicaciones de revistas o investigaciones relacionadas con la Gestión Moderna y/o el Sector Eléctrico, incentivar la participación de estudiantes en condición de egreso mediante trabajos dirigidos, proyectos de grado y pasantías empresariales asistidas al interior de TDE, y finalmente apoyar actividades que contribuyan a la formación profesional y al desarrollo del país. Por otra parte UMSS, es una institución comprometida con la formación de profesionales idóneos, que respondan a las necesidades de las empresas e instituciones del medio, para un mayor desarrollo regional y nacional. Ambas instituciones deciden suscribir el presente convenio, a fin de crear un mecanismo que permita un intercambio académico – empresarial de colaboración mutua.

SEGUNDA (OBJETO).- TDE y UMSS, suscriben el presente convenio bajo las siguientes condiciones:

a. TDE:

a1. Ofrecerá a los estudiantes de la UMSS trabajos dirigidos, proyectos de grado y pasantías en las áreas de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas y cualquier otra carrera que esté relacionada con las actividades que lleva a cabo TDE.

a2. Proporcionará a través de una comunicación oficial los temas de preferencia y alcances de estudio a los cuales pueden aplicar los estudiantes preseleccionados por la UMSS.

a3. Facilitará al estudiante seleccionado, los medios y recursos necesarios para realizar y concluir exitosamente las tareas asignadas objeto del presente Convenio.

a4. Asignará al estudiante un apoyo económico durante la realización del proyecto de grado, pasantía o trabajo dirigido. Monto establecido en base al presupuesto anual que para este efecto disponga la empresa.

a5. Si la realización de las tareas asignadas implicasen desplazamientos a las oficinas regionales o a otras instalaciones de TDE en el País, TDE reconocerá al estudiante los gastos incurridos de acuerdo a las normas vigentes en TDE.

a6. La realización de los trabajos dirigidos, proyectos de grado y pasantías, en ningún momento significarán un compromiso de contratación por parte de la empresa.

a7. Los estudiantes destacados en los trabajos dirigidos y proyectos de grado, ingresarán en la base de datos de la empresa, como personas potenciales para posibles contrataciones.

b. UMSS:

b1. Brindará el máximo apoyo para la realización de los proyectos de grado, trabajos dirigidos y pasantías objeto del presente Convenio.

DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION U.M.S.S.

b2. Realizará un proceso de preselección a los estudiantes interesados, avalando con esto la suficiencia académica del estudiante para realizar las tareas encomendadas según alcance definido en el punto a7. Preferentemente el proceso de preselección debe considerar a aquellos estudiantes que estén sobre el tercer cuartil de su promoción en lo que respecta al rendimiento académico.

b3. Proporcionará un listado de los estudiantes preseleccionados de acuerdo a lo solicitado en la carta y alcance proporcionados por TDE según el punto a2.

b4. Todo proyecto de grado, pasantía o trabajo dirigido realizado en el marco de este Convenio, requerirá de un acuerdo previo con TDE para su publicación, así mismo se compromete a mantener en reserva la información advertida como confidencial por TDE, información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa de TDE.

b5. Todo proyecto de grado, pasantía o trabajo dirigido realizado por los estudiantes, podrá ser utilizado por TDE en las condiciones acordadas en la cláusula tercera del presente Convenio.

b6. Brindará al personal de TDE una participación preferencial en aquellos Seminarios o Cursos que organice y que sean de interés para TDE.

b7. Brindará un descuento del 10 % para personas de TDE en los programas de post-grado que realice y en aquellos cursos de especialidad que sean de interés para TDE; pero, además, en los trámites de títulos de diplomado y/o maestría a los profesionales de la TDE que hagan estos cursos se los tratará como a docentes universitarios.

b8. En caso de realizar conjuntamente cursos o seminarios al interior de la empresa o externamente, incluirá el logotipo y el nombre de TDE en toda publicidad que efectúe en cualquier medio de comunicación.

c. UMSS y TDE:

c1. Publicarán la firma del presente Convenio a través de medios de comunicación (Prensa y/o Televisión).

c2. Se comprometen a designar una persona por institución que serán las responsables de la planificación, seguimiento y control de las actividades especificadas en el presente Convenio.

c3. Los proyectos de grado, trabajos dirigidos y pasantías de los estudiantes estarán sujetas a una programación semestral a efectuarse entre los coordinadores de TDE y de UMSS.

c4. Podrán implementar otras formas de cooperación no incluidas en el presente Convenio, siendo este el marco de referencia para la realización de cualquier otra actividad conjunta.

d. EL ESTUDIANTE:

d1. Deberá estar formado en el área requerida por TDE.

d2. Deberá conocer y cumplir los Reglamentos y Políticas Internas de TDE durante el tiempo que realice la práctica en la empresa.

d3. Firmará un convenio de pasantía personal con TDE.

TERCERA (DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES DE INVENCION).- Esta cláusula se acuerda en el marco de las disposiciones legales en vigencia.

3.1 Se considera autor de la obra que resultará de la aplicación de este convenio, al estudiante de la UMSS que la hubiese desarrollado. Los derechos de autoría quedarán a favor del estudiante, de la UMSS y de TDE, por un lapso de dos años, después de la conclusión del trabajo. Posteriormente los derechos serán transferidos a TDE en forma definitiva, libre y espontánea, a cambio de la información

TDE Transportadora de Electricidad S.A.

UMSS
Universidad Mayor de San Simón

recibida, el uso de los recursos proporcionados por TDE y el apoyo económico recibido según los puntos a3, a4 y a5.

3.2 El estudiante de la UMSS, en función a este Convenio, expresa su conformidad y aceptación para que TDE pueda utilizar total o parcialmente sin restricción alguna, la información, contenido y/o invento que genere o tenga el proyecto de grado, trabajo dirigido o pasantía, por lo que renuncia expresamente a cualquier recurso legal, sea civil, penal o administrativo contra TDE por este concepto.

3.3 La UMSS podrá publicar y utilizar, con fines académicos, toda la información y resultados de los trabajos realizados en el marco de este convenio, salvo aquella información y resultados que sean considerados como confidenciales por TDE, en cuyo caso deberá consultar a TDE para su publicación con fines académicos.

3.4 En aquellos casos en los que la UMSS y TDE requieran la publicación comercial de la obra, las partes en posesión de los derechos de autor, negociarán y acordarán los márgenes de beneficio que les correspondan a cada uno.

CUARTA (FORMALIDAD DE LA AUTORIZACION).- Toda autorización para la publicación o explotación de los frutos que se generen en el marco del presente convenio, deberá hacerse por escrito, con la firma de los representantes autorizados de las partes y con constancia escrita de recepción.

QUINTA (VIGENCIA Y RESCISIÓN).- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y regirá hasta que una de las partes decida dejarlo sin efecto, dando aviso a la otra con 60 días de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

SEXTA (ACEPTACION).- En señal de aceptación de todas las cláusulas precedentes, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba a los nueve días del mes de noviembre del 2004.

Luis Atienza Serna
PRESIDENTE TDE S.A.

Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS

Fabio Sarmiento Almeida
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO TDE S.A.

Roberto Iriarte Noya
VICERRECTOR UMSS

LIC. JOSÉ DECKER MAROLLA
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON